



BANDO

MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS

Que visto el RD 463/2020, publicado con fecha de 14 de Marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, este Ayuntamiento con el objetivo principal de garantizar la salud pública de todos los vecinos y en concreto, la contención del Coronavirus COVID-19,

HACE SABER:

- Que se establece un horario de 08:00 a 11:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas para la alimentación de animales domésticos en huertos o parcelas cercanas a la población (gallinas, conejos, caballos...) así como labores agrícolas no profesionales. Fuera de este horario las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad procederán a aplicar las sanciones establecidas.
Se EXCLUYEN profesionales de agricultura y ganadería, que deberán acreditar esta profesionalidad (A.T.P. o similar).
- Se autoriza a salir al exterior con perros en zonas próximas al domicilio, situadas a 150 metros del mismo y por tiempo inferior a 20 minutos.

Recordar que se establece que la circulación de personas permitida, debe realizarse de manera individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores u otra causa justificada.

Así mismo, se pide a todos los vecinos y vecinas que respeten las recomendaciones de las autoridades sanitarias respecto a las medidas preventivas individuales.

En Moraleja, a 18 de Marzo de 2020

El Alcalde-Presidente

D. Julio César Herrero Campo

